



Resolución Rectoral N° 1211-2023-UNAP Iquitos, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1567-2023-URH/DGA-UNAP, presentado el 22 de noviembre de 2023, por doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022, se resuelve designar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, a doña Silvia Barbagelata Ramírez, nivel F-2, desempeñando el cargo de coordinadora académica, como directora de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta al rector que cumplió con remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la información que identifica a los servidores administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) bajo los alcance del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público como funcionarios y directivos públicos que no ejercen funciones inherentes a dichos grupos ocupacionales, teniendo en consideración la normativa sobre la materia, así como lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), con la finalidad de que no se les excluya a los beneficiarios de la Negociación Colectiva a quienes corresponda percibirlos, y que la fecha no desempeñan cargo del más alto nivel, ni ejercen funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, y/o a supervisión de empleados públicos, adjuntado para ello la declaración jurada de beneficiarios de la Negociación Colectiva (NEC), quienes se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSH), dentro del grupo funcional de funcionarios y directivo NEC; por lo que solicita se modifique la con la Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022, que designa con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, a doña Silvia Barbagelata Ramírez, nivel F-2, desempeñando el cargo de coordinadora académica, como directora de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en aplicación de ello, ya que carece de objeto seguir como designada, debiendo ser encargada en adición a sus funciones;

Que, es necesario precisar que Servir en el Informe Técnico N° 1907-2019-SERVIR/GPGSC, define el término "funcionario" en base a la Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa y la Ley del Servicio Civil, como aquel *"servidor que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del estado y/o dirige organismos o entidades públicas; es decir, desempeña cargos del más alto nivel en las entidades públicas"*;

Que, en ese sentido, de acuerdo al reporte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), captado por la Unidad de Recursos Humanos se infiere que dicho servidor puede ser favorecido como beneficiario vía conducto de Negociación Colectiva, por lo de conformidad a la Resolución Directoral N° 238-2022-DGA-UNAP, del 16 de noviembre de 2022 y Resolución Directoral N° 001-2023-DGA-UNAP, del 9 de enero de 2023, la Dirección General de Administración (DGA) delega a la Unidad de Recursos Humanos, de resolver todos los asuntos referidos al Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante actos resolutivos, con eficacia anticipada desde el 1 de junio de 2022 y al 1 de enero de 2023 respectivamente; por lo que es pertinente modificar la resolución rectoral citada en el primer párrafo, bajo los siguientes términos: modificar con eficacia anticipada Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022, en el extremo de encargar, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, a doña Silvia Barbagelata Ramírez, nivel F-2, desempeñando el cargo de coordinadora académica, como directora de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1211-2023-UNAP

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2023-DGA-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar con eficacia anticipada la **Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP**, del 9 de febrero de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Designar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, a doña **Silvia Barbagelata Ramírez**, nivel F-2, desempeñando el cargo de coordinadora académica, como **directora de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**.”

Debe decir:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, **a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023**, a doña **Silvia Barbagelata Ramírez**, nivel F-2, desempeñando el cargo de coordinadora académica, como **directora de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0114-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R, VRAC, VRINV, DGA, DRAA, OPP, OAJ, URRHH, Ppto., Remunerac., Moderni., Sec. Gral. Leg. Int., SG, Archivo(2)
ndpp.